

# Popular

 Grupo Santander

Información anual relativa a los  
**centros de ejecución e**  
**intermediarios** a través de los que se  
ejecutan las órdenes de clientes de  
**Banco Popular Español, S.A.**

**Ejercicio 2018**

## INDICE

página

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. INFORMACIÓN ANUAL RELATIVA A LOS CENTROS DE EJECUCIÓN A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EJECUTAN ÓRDENES DE CLIENTES. ....</b>	<b>4</b>
<b>2.1. INFORMACIÓN RELATIVA A CLIENTES MINORISTAS .....</b>	<b>4</b>
A) INSTRUMENTOS DE DEUDA – OBLIGACIONES.....	4
<b>2.2. INFORMACIÓN RELATIVA A CLIENTES PROFESIONALES.....</b>	<b>4</b>
A) INSTRUMENTOS DE DEUDA – OBLIGACIONES.....	4
<b>3. INFORMACIÓN ANUAL RELATIVA A LOS INTERMEDIARIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EJECUTAN ÓRDENES DE CLIENTES. ....</b>	<b>5</b>
<b>3.1. INFORMACIÓN RELATIVA A CLIENTES MINORISTAS .....</b>	<b>5</b>
A) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 5 Y 6 (A PARTIR DE 2.000 OPERACIONES POR DÍA) .....	5
B) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 3 Y 4 (A PARTIR DE 80 A 1.999 OPERACIONES POR DÍA) .....	5
C) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 1 Y 2 (A PARTIR DE 0 A 79 OPERACIONES POR DÍA) .....	5
D) DERIVADOS TITULIZADOS – CERTIFICADOS DE OPCIÓN DE COMPRA (INCLUYE WARRANTS) Y DERIVADOS SOBRE CERTIFICADOS. ....	6
E) PRODUCTOS NEGOCIADOS EN BOLSA (FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS, TÍTULOS DE DEUDA COTIZADOS Y MATERIAS PRIMAS COTIZADAS) .....	6
F) OTROS INSTRUMENTOS (INCLUYE DERECHOS).....	6
<b>3.2. INFORMACIÓN RELATIVA A CLIENTES PROFESIONALES.....</b>	<b>7</b>
A) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 5 Y 6 (A PARTIR DE 2.000 OPERACIONES POR DÍA) .....	7
B) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 3 Y 4 (A PARTIR DE 80 A 1.999 OPERACIONES POR DÍA) .....	7
C) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 1 Y 2 (A PARTIR DE 0 A 79 OPERACIONES POR DÍA) .....	7
D) OTROS INSTRUMENTOS (INCLUYE DERECHOS).....	8
<b>4. RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN OBTENIDA EN LOS CENTROS DE EJECUCIÓN A TRAVÉS DE LOS QUE SE HAN EJECUTADO LAS ÓRDENES DE CLIENTES .....</b>	<b>8</b>
A) INSTRUMENTOS DE DEUDA – OBLIGACIONES.....	8
<b>5. RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN OBTENIDA EN LOS INTERMEDIARIOS A TRAVÉS DE LOS QUE SE HAN EJECUTADO LAS ÓRDENES DE CLIENTES.....</b>	<b>9</b>
A) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 5 Y 6 (A PARTIR DE 2.000 OPERACIONES POR DÍA) .....	9
B) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 3 Y 4 (A PARTIR DE 80 A 1.999 OPERACIONES POR DÍA) .....	11
C) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 1 Y 2 (A PARTIR DE 0 A 79 OPERACIONES POR DÍA) .....	12

D) DERIVADOS TITULIZADOS – CERTIFICADOS DE OPCIÓN DE COMPRA Y DERIVADOS SOBRE CERTIFICADOS.....	14
E) PRODUCTOS NEGOCIADOS EN BOLSA (FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS) .....	16
F) OTROS INSTRUMENTOS (INCLUYE DERECHOS) .....	17

## 1. Introducción

Banco Popular S.A. (en adelante, Popular) es un Banco español de derecho privado, sujeto a la normativa y regulaciones de Banco de España e inscrito en el registro de Banco de España con el número 0075.

Popular está autorizado a prestar los servicios de inversión de recepción y transmisión de órdenes de clientes y de ejecución de órdenes de clientes sobre acciones, warrants y ETFs y renta fija. En este sentido y en cumplimiento de la legislación aplicable (principalmente, la Directiva 65/2014/UE, el Reglamento Delegado 2017/565 de la Comisión y el Reglamento Delegado 2017/576 de la Comisión), Popular debe publicar, para cada clase de instrumento financiero, un informe que contenga cinco principales centros de ejecución y los cinco principales intermediarios utilizados, en términos de volúmenes negociado y de órdenes ejecutadas de los clientes. Banco Popular, utiliza como centro de negociación la infraestructura Send para la ejecución de órdenes de sus clientes. Adicionalmente, utiliza la cuenta propia para brindar este servicio según se estipula en la política de ejecución de órdenes.

El Informe incluirá un resumen del análisis y conclusiones obtenidas por Popular en el que se detalla la calidad de la ejecución obtenida por los centros de ejecución e intermediarios donde ejecuta todas las órdenes de clientes del ejercicio 2018.

## 2. Información anual relativa a los centros de ejecución a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes.

### 2.1. Información relativa a clientes minoristas

#### a) Instrumentos de deuda – Obligaciones

Categoría de instrumento	Instrumentos de deuda – Obligaciones				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Sistema Electrónico de negociación de deuda SEND	100,00%	100,00%	27,29%	72,71%	100,00%

### 2.2. Información relativa a clientes profesionales

#### a) Instrumentos de deuda – Obligaciones

Categoría de instrumento	Instrumentos de deuda – Obligaciones				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Sistema Electrónico de negociación de deuda SEND	100,00%	100,00%	11,69%	88,31%	100,00%

### 3. Información anual relativa a los intermediarios a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes.

#### 3.1. Información relativa a clientes minoristas

##### a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

<b>Categoría de instrumento</b>	Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6				
<b>Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, &lt;1 orden por día</b>	N				
<b>Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)</b>	<b>Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)</b>	<b>Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)</b>	<b>Porcentaje de órdenes pasivas</b>	<b>Porcentaje de órdenes agresivas</b>	<b>Porcentaje de órdenes dirigidas</b>
<b>POPULAR BOLSA 9598008JTB0XRPA09978</b>	100,00%	100,00%	32,27%	61,44%	100,00%

##### b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

<b>Categoría de instrumento</b>	Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4				
<b>Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, &lt;1 orden por día</b>	N				
<b>Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)</b>	<b>Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)</b>	<b>Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)</b>	<b>Porcentaje de órdenes pasivas</b>	<b>Porcentaje de órdenes agresivas</b>	<b>Porcentaje de órdenes dirigidas</b>
<b>POPULAR BOLSA 9598008JTB0XRPA09978</b>	100,00%	100,00%	38,19%	52,29%	100,00%

##### c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

<b>Categoría de instrumento</b>	Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2				
<b>Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, &lt;1 orden por día</b>	N				
<b>Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)</b>	<b>Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)</b>	<b>Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)</b>	<b>Porcentaje de órdenes pasivas</b>	<b>Porcentaje de órdenes agresivas</b>	<b>Porcentaje de órdenes dirigidas</b>
<b>POPULAR BOLSA 9598008JTB0XRPA09978</b>	100,00%	100,00%	40,67%	15,62%	100,00%

**d) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados.**

<b>Categoría de instrumento</b>	Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados.				
<b>Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, &lt;1 orden por día</b>	N				
<b>Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)</b>	<b>Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)</b>	<b>Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)</b>	<b>Porcentaje de órdenes pasivas</b>	<b>Porcentaje de órdenes agresivas</b>	<b>Porcentaje de órdenes dirigidas</b>
<b>POPULAR BOLSA 9598008JTB0XRPA09978</b>	100,00%	100,00%	46,47%	53,02%	100,00%

**e) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)**

<b>Categoría de instrumento</b>	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)				
<b>Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, &lt;1 orden por día</b>	N				
<b>Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)</b>	<b>Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)</b>	<b>Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)</b>	<b>Porcentaje de órdenes pasivas</b>	<b>Porcentaje de órdenes agresivas</b>	<b>Porcentaje de órdenes dirigidas</b>
<b>POPULAR BOLSA 9598008JTB0XRPA09978</b>	100,00%	100,00%	50,00%	50,00%	100,00%

**f) Otros Instrumentos (incluye derechos)**

<b>Categoría de instrumento</b>	Otros instrumentos				
<b>Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, &lt;1 orden por día</b>	N				
<b>Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)</b>	<b>Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)</b>	<b>Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)</b>	<b>Porcentaje de órdenes pasivas</b>	<b>Porcentaje de órdenes agresivas</b>	<b>Porcentaje de órdenes dirigidas</b>
<b>POPULAR BOLSA 9598008JTB0XRPA09978</b>	100,00%	100,00%	0,87%	60,60%	100,00%

## 3.2. Información relativa a clientes profesionales

### a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

Categoría de instrumento	Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
POPULAR BOLSA 9598008JTB0XRPA09978	100,00%	100,00%	19,58%	80,00%	100,00%

### b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

Categoría de instrumento	Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
POPULAR BOLSA 9598008JTB0XRPA09978	100,00%	100,00%	52,72%	42,52%	100,00%

### c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

Categoría de instrumento	Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
POPULAR BOLSA 9598008JTB0XRPA09978	100,00%	100,00%	0,00%	66,67%	100,00%

## d) Otros instrumentos (incluye derechos)

Categoría de instrumento	Otros instrumentos (derechos)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
<b>POPULAR BOLSA 9598008JTB0XRPA09978</b>	100,00%	100,00%	0,00%	83,54%	100,00%

## 4. Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los centros de ejecución a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes

### a) Instrumentos de deuda – Obligaciones

- i. Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución

Cuando se ejecutan órdenes en nombre de clientes, Popular tiene en cuenta los siguientes factores de ejecución:

- **Precio del instrumento financiero:** Se obtiene por la negociación del instrumento financiero en los posibles centros de ejecución.
- **Costes:** Los asociados a la ejecución y/o liquidación de la orden del cliente, en los diferentes centros de ejecución y que son soportados directamente por el mismo.

Adicionalmente, aunque con menor relevancia, se está teniendo en cuenta los siguientes factores como velocidad de la ejecución, probabilidad de ejecución, probabilidad de liquidación, volumen, naturaleza de la orden.

Para clientes minoristas, Popular determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular no tenía ningún vínculo estrecho, ni participaciones comunes con respecto al centro de ejecución utilizado para llevar a cabo las transacciones.

Asimismo, en 2018, Popular no ha detectado ningún conflicto de interés con respecto a dicho centro de ejecución.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los centros de ejecución que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a los pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la Política de Ejecución de Órdenes del Banco.

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Popular tiene asignados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes para garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular considera que la infraestructura de SEND (Mercado de Renta Fija orientado a clientes minoristas) es la más adecuada para cumplir con los parámetros de costes, eficiencia y calidad de servicio.

- viii. Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2018, Popular no utiliza directamente servicios de un CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

## 5. Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los intermediarios a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes

### a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

- i. Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando Popular presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Popular tiene en cuenta los siguientes factores:

- a. Reputación y solvencia. Popular sólo trabajará con entidades de primer orden y reputada solvencia. Los intermediarios seleccionados deben acreditar conocimiento y experiencia del sector, así como destacar por la calidad de los servicios prestados.
- b. Disposición de una Política de Ejecución de Órdenes. Únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una Política de Ejecución de Órdenes formalmente establecida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.

- c. Acceso a centros de ejecución. El acceso por los intermediarios a los mercados o centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada instrumento.
- d. Ejecución práctica de las órdenes. Que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su Política de Ejecución de Órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes.
  
- e. Acuerdos para la compensación y liquidación. El intermediario deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistema de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados.
- f. Otros factores. Cobertura de valores, la capacidad operativa y el nivel de servicio.
- g. De forma similar, el mejor resultado posible se determinará en términos de contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución., si bien se tendrán en cuenta el resto de factores en la medida en que contribuyen a garantizar la ejecución de la orden en el menor tiempo posible y sin incidencias en la liquidación.

Para clientes minoristas, Popular determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular utiliza como intermediario a Popular Bolsa (Entidad perteneciente al Grupo).

Aparte de lo anterior, en 2018, Popular no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a los pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la Política de Ejecución de Órdenes del Banco.

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de intermediarios que Popular tiene asignados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes independientemente que éstos sean clientes profesionales o minoristas, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

Popular sigue los factores establecidos en su Política de ejecución de órdenes independientemente de la clasificación del cliente.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros

criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular considera que la infraestructura propia es la más adecuada para cumplir con los parámetros de costes, eficiencia y calidad de servicio.

- viii. Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE

En 2018, Popular no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

## **b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)**

- i. Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando Popular presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Popular tiene en cuenta los siguientes factores:

- a. Reputación y solvencia. Popular sólo trabajará con entidades de primer orden y reputada solvencia. Los intermediarios seleccionados deben acreditar conocimiento y experiencia del sector, así como destacar por la calidad de los servicios prestados.
- b. Disposición de una Política de Ejecución de Órdenes. Únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una Política de Ejecución de Órdenes formalmente establecida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.
- c. Acceso a centros de ejecución. El acceso por los intermediarios a los mercados o centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada instrumento.
- d. Ejecución práctica de las órdenes. Que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su Política de Ejecución de Órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes.
- e. Acuerdos para la compensación y liquidación. El intermediario deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistema de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados.
- f. Otros factores. Cobertura de valores, la capacidad operativa y el nivel de servicio.
- g. De forma similar, el mejor resultado posible se determinará en términos de contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución., si bien se tendrán en cuenta el resto de factores en la medida en que contribuyen a garantizar la ejecución de la orden en el menor tiempo posible y sin incidencias en la liquidación.

Para clientes minoristas, Popular determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular utiliza como intermediario a Popular Bolsa (Entidad perteneciente al Grupo).

Aparte de lo anterior, en 2018, Popular no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a los pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la Política de Ejecución de Órdenes del Banco.

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de intermediarios que Popular tiene asignados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes independientemente que éstos sean clientes profesionales o minoristas, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

Popular sigue los factores establecidos en su Política de ejecución de órdenes independientemente de la clasificación del cliente.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular considera que la infraestructura propia es la más adecuada para cumplir con los parámetros de costes, eficiencia y calidad de servicio

- viii. Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE

En 2018, Popular no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

### **c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)**

- i. Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando Popular presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Popular tiene en cuenta los siguientes factores:

- a. Reputación y solvencia. Popular sólo trabajará con entidades de primer orden y reputada solvencia. Los intermediarios seleccionados deben acreditar conocimiento y experiencia del sector, así como destacar por la calidad de los servicios prestados.
- b. Disposición de una Política de Ejecución de Órdenes. Únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una Política de Ejecución de Órdenes formalmente establecida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.
- c. Acceso a centros de ejecución. El acceso por los intermediarios a los mercados o centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada instrumento.
- d. Ejecución práctica de las órdenes. Que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su Política de Ejecución de Órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes.
- e. Acuerdos para la compensación y liquidación. El intermediario deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistema de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados.
- f. Otros factores. Cobertura de valores, la capacidad operativa y el nivel de servicio.
- g. De forma similar, el mejor resultado posible se determinará en términos de contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución., si bien se tendrán en cuenta el resto de factores en la medida en que contribuyen a garantizar la ejecución de la orden en el menor tiempo posible y sin incidencias en la liquidación.

Para clientes minoristas, Popular determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular utiliza como intermediario a Popular Bolsa (Entidad perteneciente al Grupo).

Aparte de lo anterior, en 2018, Popular no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a los pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la Política de Ejecución de Órdenes del Banco.

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de intermediarios que Popular tiene asignados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes independientemente que éstos sean clientes profesionales o minoristas, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

Popular sigue los factores establecidos en su Política de ejecución de órdenes independientemente de la clasificación del cliente.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular considera que la infraestructura propia es la más adecuada para cumplir con los parámetros de costes, eficiencia y calidad de servicio.

- viii. Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE

En 2018, Popular no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

#### **d) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados**

- i. Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando Popular presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Popular tiene en cuenta los siguientes factores:

- a. Reputación y solvencia. Popular sólo trabajará con entidades de primer orden y reputada solvencia. Los intermediarios seleccionados deben acreditar conocimiento y experiencia del sector, así como destacar por la calidad de los servicios prestados.
- b. Disposición de una Política de Ejecución de Órdenes. Únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una Política de Ejecución de Órdenes formalmente establecida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.
- c. Acceso a centros de ejecución. El acceso por los intermediarios a los mercados o centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada instrumento.
- d. Ejecución práctica de las órdenes. Que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su Política de Ejecución de Órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes.

- e. Acuerdos para la compensación y liquidación. El intermediario deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistema de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados.
- f. Otros factores. Cobertura de valores, la capacidad operativa y el nivel de servicio.
- g. De forma similar, el mejor resultado posible se determinará en términos de contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución., si bien se tendrán en cuenta el resto de factores en la medida en que contribuyen a garantizar la ejecución de la orden en el menor tiempo posible y sin incidencias en la liquidación.

Para clientes minoristas, Popular determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular utiliza como intermediario a Popular Bolsa (Entidad perteneciente al Grupo).

Aparte de lo anterior, en 2018, Popular no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a los pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la Política de Ejecución de Órdenes del Banco.

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de intermediarios que Popular tiene asignados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes independientemente de que éstos sean clientes profesionales o minoristas, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

Popular sigue los factores establecidos en su Política de ejecución de órdenes independientemente de la clasificación del cliente.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular considera que la infraestructura propia es la más adecuada para cumplir con los parámetros de costes, eficiencia y calidad de servicio

- viii. Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE

En 2018, Popular no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

## **e) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)**

- i. Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando Popular presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Popular tiene en cuenta los siguientes factores:

- a. Reputación y solvencia. Popular sólo trabajará con entidades de primer orden y reputada solvencia. Los intermediarios seleccionados deben acreditar conocimiento y experiencia del sector, así como destacar por la calidad de los servicios prestados.
- b. Disposición de una Política de Ejecución de Órdenes. Únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una Política de Ejecución de Órdenes formalmente establecida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.
- c. Acceso a centros de ejecución. El acceso por los intermediarios a los mercados o centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada instrumento.
- d. Ejecución práctica de las órdenes. Que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su Política de Ejecución de Órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes.
- e. Acuerdos para la compensación y liquidación. El intermediario deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistema de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados.
- f. Otros factores. Cobertura de valores, la capacidad operativa y el nivel de servicio.
- g. De forma similar, el mejor resultado posible se determinará en términos de contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución., si bien se tendrán en cuenta el resto de factores en la medida en que contribuyen a garantizar la ejecución de la orden en el menor tiempo posible y sin incidencias en la liquidación.

Para clientes minoristas, Popular determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular utiliza como intermediario a Popular Bolsa (Entidad perteneciente al Grupo).

Aparte de lo anterior, en 2018, Popular no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a los pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la Política de Ejecución de Órdenes del Banco.

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de intermediarios que Popular tiene asignados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes independientemente de que éstos sean clientes profesionales o minoristas, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

Popular sigue los factores establecidos en su Política de ejecución de órdenes independientemente de la clasificación del cliente.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular considera que la infraestructura propia es la más adecuada para cumplir con los parámetros de costes, eficiencia y calidad de servicio.

- viii. Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE

En 2018, Popular no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

## **f) Otros instrumentos (incluye derechos)**

- i. Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando Popular presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Popular tiene en cuenta los siguientes factores:

- a. Reputación y solvencia. Popular sólo trabajará con entidades de primer orden y reputada solvencia. Los intermediarios seleccionados deben acreditar conocimiento y experiencia del sector, así como destacar por la calidad de los servicios prestados.

- b. Disposición de una Política de Ejecución de Órdenes. Únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una Política de Ejecución de Órdenes formalmente establecida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.
- c. Acceso a centros de ejecución. El acceso por los intermediarios a los mercados o centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada instrumento.
- d. Ejecución práctica de las órdenes. Que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su Política de Ejecución de Órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes.
- e. Acuerdos para la compensación y liquidación. El intermediario deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistema de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados.
- f. Otros factores. Cobertura de valores, la capacidad operativa y el nivel de servicio.
- g. De forma similar, el mejor resultado posible se determinará en términos de contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución., si bien se tendrán en cuenta el resto de factores en la medida en que contribuyen a garantizar la ejecución de la orden en el menor tiempo posible y sin incidencias en la liquidación.

Para clientes minoristas, Popular determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular utiliza como intermediario a Popular Bolsa (Entidad perteneciente al Grupo).

Aparte de lo anterior, en 2018, Popular no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a los pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la Política de Ejecución de Órdenes del Banco.

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de intermediarios que Popular tiene asignados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes independientemente que éstos sean clientes profesionales o minoristas, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

Popular sigue los factores establecidos en su Política de ejecución de órdenes independientemente de la clasificación del cliente.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular considera que la infraestructura propia es la más adecuada para cumplir con los parámetros de costes, eficiencia y calidad de servicio.

- viii. Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE

En 2018, Popular no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).